



# Resolución de Alcaldía

**N° 029-2025-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 15 de enero de 2025

**VISTOS:**

El Informe N°0031-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°256 de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11° establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", respecto a la Modificación presupuestaria, establece: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. Asimismo, en el numeral 76.1 y 76.2 de su artículo 76 sobre Transferencias Financieras, se indica lo siguiente: 76.1 Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; y, 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 17.2 que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta".

Que, asimismo, el artículo 17.3 de dicha Directiva, establece que "Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera". En su numeral 20.3, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Supremo N°1440 (...), y proceden cuando provienen de 1. Las fuentes de Financiamientos distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante el Informe N°0031-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, respecto al trámite de incorporación de créditos suplementarios provenientes de la fuente de financiamiento-donaciones y transferencia al Presupuesto Institucional 2025, se indica lo siguiente:

*"A la fecha nuestra entidad recibió mayores ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento-Donaciones y Transferencia al Presupuesto que superan los importes estimados en el PIA 2025 de la entidad.*

*La distribución del presupuesto en el marco institucional es de acuerdo al siguiente detalle:*

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>NUMERO DE TRANSFERENCIA</b>  | <b>0007-2023</b>                                    |
| <b>INGRESOS</b>                 | <b>: EN SOLES</b>                                   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>             |
| <b>PARTIDA DE INGRESOS</b>      | <b>: 1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE</b>             |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <b>: S/ 7,011,378.55 SOLES</b>                      |
| <b>EGRESOS</b>                  | <b>: EN SOLES</b>                                   |
| <b>PLIEGO</b>                   | <b>: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA</b>    |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>   | <b>: 0148-PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>                 |
| <b>PRODUCTO/PROYECTO</b>        | <b>: CUI: 2052708</b>                               |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>             |
| <b>CATEGORIA DEL GASTO</b>      | <b>: 6. GASTOS DE CAPITAL</b>                       |
| <b>TIPO DE TRANSACCION</b>      | <b>: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>                  |
| <b>GENÉRICA DE GASTOS</b>       | <b>: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>            | <b>: S/ 7,011,378.55 SOLES</b>                      |

**ANALISIS Y CONCLUSIONES**

Vistos los antecedentes, esta gerencia considera pertinente formalizar con Acto Resolutorio la incorporación de crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (MDCN) por el monto de S/ 7,011,378.55 soles, el saldo de incorporación restante es por el monto total de S/ 1,500.67 soles procedente de la transferencia financiera del Gobierno Regional de Tacna, para el financiamiento la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA –TACNA", con CUI: 2052708.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



# Resolución de Alcaldía

**N° 029-2025-A/MDCN-T**

Que, mediante Proveído N°256 de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, quien dispone Proyectar Resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional de Tacna en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del Departamento de Tacna, hasta por la suma de S/. 7,011,378.55 (Siete millones, once mil trescientos setenta y ocho con 55/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| NUMERO DE TRANSFERENCIA INGRESOS | 0007-2023                                    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | : EN SOLES                                   |
| PARTIDA DE INGRESOS              | : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS             |
| TOTAL INGRESOS                   | : 1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE             |
|                                  | : S/. 7,011,378.55 SOLES                     |
|                                  |  |
| EGRESOS                          | : EN SOLES                                   |
| PLIEGO                           | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA    |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL           | : 0148-PROGRAMA PRESUPUESTAL                 |
| PRODUCTO/PROYECTO                | : CUI: 2052708                               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS             |
| CATEGORIA DEL GASTO              | : 6. GASTOS DE CAPITAL                       |
| TIPO DE TRANSACCIÓN              | : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS                  |
| GENÉRICA DE GASTOS               | : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| TOTAL EGRESOS                    | : S/. 7,011,378.55 SOLES                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Institucional elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, notificar la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los días calendarios siguientes de su aprobación al Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO QUINTO:** PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades de organización competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. [www.municipiadnueva.com.pe](http://www.municipiadnueva.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
GM  
OGA  
OGAJ  
OGPyP  
OACyGD  
OTI  
Interesado  
ARCHIVO.